

# EL TURISMO EN LA UNIÓN EUROPEA

LUIS VALDÉS PELÁEZ  
(UNIVERSIDAD DE OVIEDO)

**LUIS VALDÉS PELÁEZ**  
DOCTOR EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES  
POR LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
DONDE ES PROFESOR TITULAR DE ECONOMÍA APLICADA

PAPERS DE TURISME 17, pp. 13-23, 1995

R E S U M E N

**T**OURISM IS A BOOMING ACTIVITY WORLDWIDE and the countries belonging to the European Union channel an important part of it. However, the distribution of this activity among the different countries differs greatly, as well as its impact on the economy and its evolution. Generally speaking, we can say that Northern European countries are issuers and Southern European countries are recipients of visitors.

*The European Union has begun to take Tourism into consideration from a global position, within a common policy, only very recently, in fact in the early eighties.*

*In July 1992 the «Community Actions Plan in Favour of Tourism» was approved. This initiative was based on the assumption that the role of the Union in connec-*

**E**L TURISMO ES UNA ACTIVIDAD EN CRECIMIENTO en el mundo y una buena parte de él se canaliza hacia los países que forman la Unión Europea. No obstante, en ellos, la distribución de la actividad es variada, su importancia en la economía es diferente y la evolución que ha seguido también. Fundamentalmente, los países del Norte son emisores y los del Sur receptores de visitantes.

La Comunidad Europea empieza a preocuparse del Turismo desde una posición global o de intento de política comunitaria desde hace poco tiempo, se puede situar su inicio a comienzos de los años ochenta.

En julio de 1992 se aprobó el «Plan de acciones comunitarias en favor del turismo» basado en la idea de que el papel de la Comunidad en materia turística no debe corresponder a una acción de gran alcance sino cen-

*tion with tourism, rather than proposing far-reaching actions, should focus on information and interchanges among member States, on coordinating activities and on actions on some particular areas by supporting viable and innovative projects.*

trarse en favorecer la información y los intercambios recíprocos entre los Estados miembros, ejercer labores de coordinación y actuar en ciertas áreas concretas apoyando proyectos demostrativos e innovadores.



# EL TURISMO EN LA UNIÓN EUROPEA

LUIS VALDÉS PELÁEZ  
(UNIVERSIDAD DE OVIEDO)

## 1. IMPORTANCIA DEL TURISMO EN LA UE

**E**L TURISMO ES UNA ACTIVIDAD EN CRECIMIENTO EN el mundo como lo demuestra el que desde el año 1980, en el que se desplazaron 284 millones de personas, haya aumentado a 499 millones en el año 1993 (cuadro 1).

El movimiento de dinero que genera el Turismo también es muy elevado. En el año 1993 se ingresaron por Turismo 299.754 millones de dólares, más del doble de los 103.406 millones de dólares que se habían ingresado en el año 1980 (cuadro 2).

Europa absorbe la mayor parte del Turismo internacional como lo pone de manifiesto el hecho de que en el año 1993 representara el 59,38% del movimiento mundial de viajeros (cuadro 1).

No obstante, es preciso tener en cuenta que desde el año 1980 ha ido perdiendo posiciones. De significar el 65,55% del total mundial en dicho año, ha pasado al 59,38% citado anteriormente, aunque en términos absolutos el crecimiento haya sido constante.

Paralelamente se ha ido produciendo un incremento de la importancia de otras zonas, muy principalmente Asia/Pacífico, que ha visto incrementar sin cesar su participación desde el 8,17% del año 1980 al 14,58% en 1993 y también África que en 1993 representó el 3,62% del total mundial frente al 2,58% del año 1980.

CUADRO 1: ESTRUCTURA GEOGRÁFICA DE LAS LLEGADAS DEL TURISMO INTERNACIONAL (MILES Y PORCENTAJES)

	1980	%	1991	%	1992	%	1993	%
ÁFRICA	7.337	2,58	15.879	3,47	17.497	3,57	18.066	3,62
AMÉRICA	61.387	21,59	97.188	21,34	104.066	21,22	104.054	20,83
ASIA / PACÍFICO	23.236	8,17	58.078	12,75	66.129	13,48	72.886	14,58
EUROPA	186.368	65,55	277.490	60,91	294.354	60,00	296.680	59,38
ORIENTE MEDIO	5.992	2,11	6.991	1,53	8.465	1,73	7.934	1,59
MUNDO	284.320	100	455.566	100	490.511	100	499.620	100

Excluidos algunos visitantes de día.

Fuente: Organización Mundial del Turismo

Dentro de Europa cabe señalar que el incremento se ha producido en los países del *Centro* y *Este* y del *Norte* frente a un estancamiento o ligera disminución del *Sur* y *Oeste*, respectivamente, al menos en esos años.

Si analizamos la distribución de los ingresos por turismo obtenemos un panorama similar (cuadro 2).

Europa ocupa un papel central representando el 48,84% del total de ingresos en 1993, pero ha ido perdiendo importancia desde el 59,62% que había obtenido en el año 1980.

Además, comparando estos datos con los de las llegadas del turismo internacional vemos cómo la participación de

Europa en los ingresos es menor. Se trata de un turismo que gasta menos que el que se dirige a otras zonas, en parte consecuencia de que en un porcentaje importante es un viajero intraeuropeo lo que conlleva que los gastos sean menores.

CUADRO 2: ESTRUCTURA GEOGRÁFICA DE LOS INGRESOS POR TURISMO (MILLONES DE DÓLARES Y PORCENTAJES)

	1980	%	1991	%	1992	%	1993	%
ÁFRICA	2.711	2,62	4.830	1,83	5.906	1,97	6.202	2,07
AMÉRICA	25.374	24,54	76.613	29,03	83.709	27,98	88.838	29,64
ASIA / PACÍFICO	10.197	8,86	42.069	15,95	48.326	16,26	53.759	17,93
EUROPA	61.654	59,62	136.075	51,57	155.468	51,98	146.392	48,84
ORIENTE MEDIO	3.470	3,36	4.280	1,62	5.400	1,81	4.563	1,52
MUNDO	103.406	100	263.867	100	299.115	100	299.754	100

Excluido el transporte internacional.  
Fuente: Organización Mundial del Turismo

En este caso sería conveniente realizar un análisis más detenido, ya que no solamente disminuyen los ingresos en términos relativos sino también en cifras absolutas, ya que en Europa han disminuido desde los 155.468 millones de dólares en 1992 a los 146.392 millones de dólares de 1993.

Esta pérdida de ingresos ha sido absorbida por otras áreas que han visto incrementada su participación en el total mundial, como América que aumentó su participación de un 24,54% en 1980 a un 29,64% en 1993 o Asia/Pacífico donde se ha duplicado, incrementándose del 8,86% de 1980 al 17,93% en 1993.

Por otro lado, la distribución del Turismo en el conjunto de países que actualmente forman la Unión Europea es variada, su importancia en la actividad económica es diferente y la evolución que ha seguido también.

En cuanto a las *llegadas* de turistas a Europa, Francia es el país que absorbe el mayor número de ellos, con el 12,3% del total mundial en el año 1992, seguido de España con el 7,6% e Italia con el 5,7% (cuadro 3).

CUADRO 3: PARTICIPACIÓN EN EL TURISMO INTERNACIONAL RECEPTIVO (1992)

	%
ALEMANIA	3,4
ESPAÑA	7,6
FRANCIA	12,3
GRECIA	1,9
ITALIA	5,7
GRAN BRETAÑA	3,8

Fuente: Organización Mundial del Turismo

Por lo que respecta a la participación en la capacidad mundial en *hotelería y asimilados*, Italia es el país europeo que tiene una presencia mayor con el 7,8% en el año 1992, seguido de España con el 5,3% y Alemania con el 5,1% (cuadro 4).

CUADRO 4: PARTICIPACIÓN EN LA CAPACIDAD MUNDIAL EN HOTELERÍA Y ASIMILADOS (1992)

	%
ALEMANIA	5,1
ESPAÑA	5,3
FRANCIA	5,0
GRECIA	2,1
ITALIA	7,8
GRAN BRETAÑA	4,7

Fuente: Organización Mundial del Turismo

El desplazamiento de viajeros tiene repercusión en los pagos e ingresos por Turismo como se puede comprobar en los saldos del Turismo en las balanzas de pagos (cuadro 5).

CUADRO 5: SALDOS DEL TURISMO (VIAJES) EN LA BALANZA DE PAGOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS (MILLONES DE ECUS)

	INGRESOS	%	1991		1992
			GASTOS	SALDO	SALDO
BÉL. + LUX.	2.938	3,6	4.513	-1.575	11.966
DINAMARCA	2.817	3,4	2.731	80	4
ALEMANIA	8.596	10,5	24.888	-16.292	-19.994
GRECIA	2.136	2,6	821	1.315	1.572
ESPAÑA	15.496	19,0	3.682	11.824	12.838
FRANCIA	17.287	21,1	9.966	7.315	8.600
IRLANDA	1.223	1,5	910	313	196
ITALIA	14.909	18,2	9.422	5.487	3.875
HOLANDA	3.256	4,1	6.029	-2.773	-3.347
PORTUGAL	3.028	3,7	832	2.196	1.949
GRAN BRETAÑA	10.078	12,3	14.015	-3.937	-4.669
<b>EUROPA 12</b>	<b>81.752</b>	<b>100</b>	<b>77.809</b>	<b>3.943</b>	<b>-941</b>

Fuente: EUROSTAT

De su estudio se pueden obtener las siguientes consideraciones:

- Dinamarca presenta un balance muy equilibrado entre pagos e ingresos por Turismo.
- Principalmente España y en menor medida Francia registran superávit importantes.
- Italia y Portugal también presentan superávit.

- Alemania tiene un déficit considerable.
- Gran Bretaña, Holanda y el Benelux presentan déficit.
- El conjunto de los países que forman la UE obtuvieron superávit en 1991 y un déficit moderado en 1992.

Merece la pena mencionar, para comprobar la importancia de cada país en el conjunto de la UE, que los ingresos del turismo de Francia representaron el 21,1% del total europeo y los de España el 19,0%. Si incluimos a Italia con su 18,2% estos tres países abarcaron el 58,3% de los ingresos totales por turismo de la Unión Europea.

Lógicamente, la significación del Turismo en la actividad económica presenta diferencias notables entre el conjunto de países miembros de la UE, tal y como se puede ver en el cuadro 6. Aunque se trate de una información algo anticuada las posiciones se mantienen bastante similares en la actualidad.

CUADRO 6: EL TURISMO EN LAS ECONOMÍAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS EN 1988

	% PNB	% EMPLEO
BÉLGICA	3,0	3,9
DINAMARCA	4,5	5,3
ALEMANIA	4,6	5,2
GRECIA	7,3	7,2
ESPAÑA	9,4	9,3
FRANCIA	9,0	6,9
IRLANDA	6,2	6,3
ITALIA	4,5	6,4
LUXEMBURGO	—	5,2
HOLANDA	1,3	2,3
PORTUGAL	6,0	8,6
GRAN BRETAÑA	4,0	6,0

Fuente: EUROSTAT

- El país en el que el Turismo tiene una mayor importancia es España, llegando a representar el 9,4% de su PNB y el 9,3% del empleo.
- En Francia la participación en el PNB es similar a España, un 9,0%, pero tiene menor peso en el empleo, el 6,9%.
- Los países en los que el Turismo tiene una menor participación en la actividad económica son, en general, los del norte de Europa. En particular

Holanda es el país en el que el turismo tiene la menor importancia.

En el conjunto de la UE el Turismo da empleo a unos 8 millones de trabajadores representando un 6% del total del empleo, aún considerando tan sólo el empleo directamente ligado a la actividad y producto turístico. Junto a este empleo directo hay que considerar el empleo indirecto e inducido que se crea en sectores distintos del turístico en sentido estricto.

El empleo en la rama de actividad de alojamiento y restauración, que representa algo menos de la mitad del total, se estima en 4 millones. De los 1,2 millones aproximadamente de empresas que operan en esta rama, el 95% son microempresas (con menos de nueve empleados) y dan ocupación al 60% del total de trabajadores por cuenta ajena.

Hemos mencionado anteriormente la importancia que el Turismo representa en algunos países de la Unión Europea, vamos a detenernos ahora en analizar con un poco más de detalle el papel que juega en aquellos países considerados como los *menos favorecidos*, aquellos de la *periferia* europea: Grecia, Irlanda, Portugal y España. Se trata de países que representan unos niveles de Producto Interior Bruto per cápita inferiores a la media de la Europa de los 12 y con unas regiones, en general, más atrasadas que la media.

En ellos el Turismo juega un papel especialmente importante. En el cuadro 6 vimos, para el año 1988, la importancia del Turismo total sobre sus economías. En el cuadro 7 vamos a ver la importancia que presenta en estos países menos desarrollados el Turismo internacional, es decir, sin incluir el turismo interno.

CUADRO 7: EVOLUCIÓN DE LA IMPORTANCIA RELATIVA DEL TURISMO INTERNACIONAL EN LOS ESTADOS MIEMBROS MENOS FAVORECIDOS (INGRESOS DE VIAJES INTERNACIONALES)

	% PIB		% EXPORTACIONES		% CRECIMIENTO
	1987	1991	1987	1991	1987-1991
GRECIA	4,9	3,8	34,8	39,0	8,6
IRLANDA	2,8	3,4	5,3	6,2	68,2
PORTUGAL	5,9	5,6	23,4	22,8	62,7
ESPAÑA	5,0	3,8	40,6	34,8	21,1
SUBTOTAL	4,9	3,9	29,4	26,4	26,0
TOTAL EUR. 12	1,6	1,6	7,3	7,6	34,8

Fuente: EUROSTAT

Pues bien, ese Turismo internacional representaba para ellos, en 1991, porcentajes superiores al 3,4% de su Producto Interior Bruto, como es el caso de Irlanda, llegando al 5,6% en el caso de Portugal. Con un 3,9% como media en 1991 superan a la media de los 12 que solamente alcanzó el 1,6%.

En cuanto a su relación con las exportaciones éstas alcanzan una media del 26,4% en 1991 para los cuatro, mientras que para Europa solamente llegaba al 7,6%. En algunos casos alcanzan cifras tan importantes como para Grecia que llega al 39,0% o para España con el 34,8%.

El crecimiento de los ingresos por el turismo internacional en el período 1987-1991 ha sido bastante importante, salvo en Grecia y en menor medida España, en donde se produjo un crecimiento menor, quizá debido a que las cifras de partida en 1987 ya eran elevadas y a que coincide con un período de estancamiento en el crecimiento de estos destinos turísticos.

## 2. MEDIDAS COMUNITARIAS EN MATERIA DE TURISMO

El Turismo es una actividad a la que la Unión Europea le ha empezado a dedicar atención, de forma global, desde hace relativamente poco tiempo.

Inicialmente el acercamiento al sector se hizo a través de las medidas tomadas en el seno de otras políticas comunitarias, pero que afectaban también al Turismo, precisamente por su característica de ser una actividad de síntesis de numerosas actividades y verse afectado por todas ellas.

Sin ánimo de ser exhaustivos las medidas tomadas por la UE en los siguientes campos tienen gran relación con el turismo: Tráfico internacional y aspectos fiscales, Transportes, Política Social, Derecho de establecimiento y libre prestación de servicios, Energía, Política Regional, Política Agrícola, Medio Ambiente, Patrimonio Cultural y Educación.

La Comunidad Europea empieza a preocuparse del Turismo desde una posición global o de intento de política comunitaria desde comienzos de los años ochenta, quizá influida por la larga crisis industrial que se estaba viviendo y las posibilidades que ofrecía el turismo como elemento dinamizador de la economía en el conjunto de países y regiones que forman la UE.

En 1983 el Parlamento Europeo adoptó una «Resolución sobre la política comunitaria de turismo» (1) que se puede considerar como la primera formulación coherente y global sobre la materia en la Comunidad.

Posteriormente constituye un aporte fundamental la Resolución del Consejo del 10 de abril de 1984 concerniente a una política comunitaria del Turismo (84/C 115/01) «Para una política comunitaria de Turismo, primeras orientaciones» y «La Comunidad Económica Europea y el Turismo».

Estos dos informes realizan un repaso de la importancia del turismo para la Comunidad y proceden a sistematizar las medidas que se han ido tomando en las distintas políticas comunes de la CE y que afectan al Turismo así como las orientaciones necesarias y que se han de seguir en el futuro.

La estructura era la siguiente:

a) Importancia del Turismo para la Comunidad.

b) La libre circulación y la protección de los turistas:

- El paso de las fronteras comunitarias.
- Las barreras fiscales.
- Los controles de policía.
- La Seguridad Social de los turistas.
- El seguro del automóvil y la asistencia turística.
- Protección de los intereses de los turistas.

c) El contexto de trabajo de las profesiones turísticas:

- Derecho de establecimiento y libre prestación de los servicios turísticos.
- Formación profesional y reconocimiento mutuo de diplomas.
- La Cooperación del Fondo Social Europeo.

• El escalonamiento del período de vacaciones.

• Cuestiones fiscales relativas al Turismo.

• Cuestiones energéticas relativas al Turismo.

d) El transporte y el Turismo:

• Transporte de viajeros por carretera.

• Transporte de viajeros por ferrocarril.

• Transportes aéreos y Turismo.

• Infraestructura de transporte.

e) El desarrollo regional y el Turismo:

- Intervenciones del FEDER.
  - Intervenciones del FEOGA.
- f) La conservación del Patrimonio europeo y el Turismo:
- Protección del entorno del turista.
  - Patrimonio arquitectónico y Turismo.

Esta resolución y el esquema que presenta tiene gran importancia en el estudio de la política turística de la CE porque marcan las líneas por donde se van a ir tomando decisiones en el campo del Turismo y las materias sobre las que se va a ir actuando.

Por ejemplo y como prueba de ello, años después se elabora el Documento de la Comisión «*Turismo Rural*» (2) y el Dictamen del Comité Económico y Social sobre «*Turismo y desarrollo regional*» (3).

A partir de ese momento las diferentes instituciones europeas se fueron ocupando del Turismo elaborando distintos informes como los mencionados anteriormente y estableciendo las normas que lo afectan.

Un empuje fundamental de cara a convertir esta actividad en una preocupación importante de las autoridades de Bruselas lo constituyó la declaración de 1990 como Año Europeo del Turismo (4).

Durante este año se realizaron numerosas actividades de promoción del turismo y se tomaron algunas medidas en los campos siguientes: Turismo social, Turismo juvenil, Turismo cultural, Turismo rural y Turismo y medio ambiente.

Como resumen de toda esta evolución, las medidas tomadas en el campo del Turismo hasta comienzos de los años 90 las podemos agrupar en las siguientes líneas:

- A) Medidas generales, derivadas de la realización del mercado interior.
- B) Medidas indirectas, generadas por la aplicación de determinadas políticas comunitarias.
- C) Medidas directas de fomento del Turismo y actuaciones del Año Europeo del Turismo.

Algunas de las medidas tomadas hasta la actualidad en el seno de estas actuaciones son las siguientes:

#### **A) Medidas generales, derivadas de la realización del mercado interior**

**Política de transporte.** Medidas relativas a la liberalización del transporte aéreo que afectan al reparto de la capacidad de transporte, al procedimiento de fijación de tarifas, el acceso al mercado, tasas de aeropuertos y control de tráfico aéreo.

Se adoptaron dos Reglamentos (5) destinados a evitar abusos en la utilización de los sistemas informatizados de reservas.

**Fiscalidad indirecta.** Eliminación de las franquicias para viajeros a partir del 1 de enero de 1991.

En estudio una armonización de tipos impositivos en el IVA y otros impuestos.

**Derecho de Sociedades.** Abolición de los obstáculos jurídicos a las fusiones transfronterizas.

Creación de la Agrupación Europea de Interés Económico (AEIE) que comenzó a funcionar el 1 de julio de 1990.

Proyecto de estatuto de la Sociedad Europea que permitirá a las empresas reestructurarse a escala europea, mediante la creación de una filial común, mediante una fusión, o mediante la creación de un holding.

**Creación de empresas o el ejercicio de la actividad en otro Estado miembro.** Se tomaron numerosas disposiciones sobre libertad de establecimiento y de prestación de servicios que afectan a las profesiones turísticas.

En 1988 se adoptó una Directiva (6) que instauró un sistema general de reconocimiento de títulos de enseñanza superior que sancionan formaciones profesionales de una duración mínima de tres años, que entró en vigor el 1 de enero de 1991. Se prepara una similar para la formación profesional y en los ciclos cortos de enseñanza superior (2 años), así como de determinadas profesiones que, más que una titulación, precisan una experiencia profesional. No obstante, esta nueva directiva no sustituirá las directivas más específicas que existen actualmente ni las medidas transitorias, en especial las relativas a las profesiones turísticas, en la medida en que en ellas se establezca el reconocimiento mutuo. De esta forma, las medidas transitorias adquirirán un carácter permanente.

La Comisión ha instaurado la equivalencia, a escala comunitaria, de ocho profesiones (repcionista, portero, vendedor, asistente doméstico, personal de restaurante, barman, cocinero y bodeguero).

**Libertad de establecimiento y reconocimiento de la cualificación de los guías turísticos y organizadores de viajes.** La Directiva CEE 75/368 reglamenta la libertad de establecimiento de los organizadores de viajes, entendiéndose por tales a las personas que pueden organizar viajes de vacaciones y que pueden acompañar a los turistas, pero no a aquellas que se ocupan de la explicación detallada en los lugares visitados.

**Política de la competencia.** La Comisión puede eximir a algunos acuerdos de las normas sobre prácticas restrictivas de la competencia cuando mejoren la eficacia de la distribución o contribuyan a la unificación del mercado.

**Programa de medidas en relación con la Carta Comunitaria de Derechos Sociales Fundamentales.** Con diversas medidas sobre jornada parcial y de duración indeterminada.

#### **B) Medidas indirectas, generadas por la aplicación de determinadas políticas comunitarias**

**Política Regional.** El Fondo Europeo de Desarrollo Regional puede financiar proyectos o programas de desarrollo turístico (7).

El Banco Europeo de Inversiones puede conceder préstamos para la financiación de infraestructuras turísticas.

**Política de los consumidores.** Directiva (8) sobre viajes combinados que ofrece al consumidor una serie de garantías en caso de problemas durante el viaje o la estancia.

Reglamento (9) para la indemnización de los viajeros en caso de exceso de reserva en los transportes aéreos.

Propuesta de Directiva (10), en curso de estudio, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores.

**Desarrollo del mundo rural.** Las empresas de Turismo rural disponen de una gran diversidad de medidas comunitarias a las que acogerse en el marco de la Política Agrícola Común.

El Reglamento 797/85 del Consejo relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias modificado por el Reglamento CEE 3808/89 establece un régimen de ayuda que puede aplicarse a las inversiones que tengan por objeto actividades turísticas y artesanales en explotaciones agrarias.

En el Documento de la Comisión de las Comunidades Europeas «Medidas comunitarias para el fomento del Turismo rural» (11), la Comisión, además de enumerar las medidas tomadas hasta la fecha en este campo, propone una serie de actuaciones:

a) Definición de los productos de «Turismo rural» y creación de una simbología armonizada.

b) Creación y mejora de la oferta de Turismo rural.

c) Promoción y comercialización de la oferta de Turismo rural.

**Desarrollo cultural en la Comunidad.** Apoyo a proyectos piloto de conservación del patrimonio arquitectónico.

Actuaciones en las ciudades europeas de la cultura.

Programa de promoción de los acontecimientos culturales de dimensión europea.

Se han elaborado itinerarios culturales europeos.

**Política de medio ambiente.** Existe abundante legislación sobre calidad de las aguas de baño, gestión de residuos y el control de las distintas emisiones industriales.

**Educación y formación.** Varios programas europeos se pueden aplicar a la formación en Turismo, COMETT y ERASMUS.

Se ha efectuado un estudio para evaluar las necesidades de formación profesional de las empresas del sector turístico.

#### **C) Medidas directas de fomento del Turismo y actuaciones en el Año Europeo del Turismo**

##### **Medidas directas:**

- Recomendación del Consejo (12) relativa a la información normalizadas en los hoteles.

- Recomendación del Consejo (13) relativa a la seguridad en hoteles en caso de incendio.

- Resolución del Consejo (14) sobre la mejora de la distribución estacional y geográfica del Turismo.

- Decisión del Consejo (15) creando el Comité Consultivo de Turismo.

##### **Año Europeo del Turismo:**

- Durante 1990 se realizaron numerosas actividades de promoción del Turismo (16).

### 3. PLAN DE MEDIDAS COMUNITARIAS A FAVOR DEL TURISMO

Con los antecedentes señalados anteriormente, en la reunión del Consejo celebrada en Bruselas el 29 de noviembre de 1990 se solicitó a la Comisión que presentara un programa de medidas comunitarias a favor del Turismo que sirviera de base a la aprobación posterior de una decisión del Consejo sobre un plan de medidas comunitarias.

La Comisión propuso en mayo de 1991 (17) la aplicación de un programa coherente para complementar las medidas adoptadas en virtud de las políticas comunes o de programas específicos, basado en la idea de que el papel de la Comunidad en un marco global en favor del turismo no debe corresponder a una intervención de gran alcance, sino más bien consistir en lo siguiente:

- Hacer valer la importancia del turismo favoreciendo la información y los intercambios recíprocos entre sus diferentes componentes.
- Coordinar la acción en esta materia, en la Comisión y con los Estados miembros.
- Estimular y en ciertas áreas concretas apoyar proyectos demostrativos e innovadores.

Este programa se refiere a la actividad turística en su conjunto y se propone mejorar globalmente la calidad y la competitividad de la oferta turística comunitaria, así como el conocimiento de la demanda y la satisfacción de la misma.

La mayor parte de las medidas propuestas vienen a completar medidas que ya han sido establecidas o discutidas.

Este Plan se encuentra influido y es el resultado de varios aspectos:

- Importancia del Turismo en la Comunidad que ya hemos comentado.
- Las consecuencias de la realización del Mercado Interior y de la Unión Económica y Monetaria. Que fundamentalmente significará un aumento de la circulación de personas en la Comunidad al verse facilitados los mecanismos de tránsito: transporte terrestre, aéreo, marítimo...
- Cambios y evolución en el propio sector. Fundamentalmente los cambios en la estructura de la demanda y la difusión de las tecnologías de la información.

El Plan presentado fue objeto de debates y discusiones que dieron lugar a que en abril de 1992 se entregara una propuesta modificada de decisión (18), que finalmente ha sido aprobada en julio de 1992 (19), con una dotación presupuestaria de 18 millones de Ecus para tres años.

En su Anexo recoge las acciones comunitarias que contempla, que son:

- a) Mejora del conocimiento del ámbito del turismo y consolidación de la coherencia de las acciones.
- b) Escalonamiento de las vacaciones.
- c) Acciones transnacionales.
- d) Los turistas como consumidores.
- e) Turismo cultural.
- f) Turismo y medio ambiente.
- g) Turismo rural.
- h) Turismo social.
- i) Turismo juvenil.
- j) Formación.
- k) Promoción en terceros países.

En el marco del Plan, meses después, se procedió a la publicación de un «calendario de prioridades» y una «convocatoria de licitaciones y propuestas» (20).

Más recientemente, en base al artículo 5 del Plan en el que se señala «a partir de la adopción del Plan, la Comisión, en un informe anual que transmitirá al Parlamento Europeo y al Consejo hará la evolución de las actividades de la Comunidad que tengan incidencia sobre el turismo». La Comisión presentó dicho informe el 6 de abril de 1994 (21) que constituye un completo repaso de las actividades europeas en materia de turismo realizadas hasta la fecha, en línea con informes anteriores como el de 1991 y con la siguiente estructura en cuanto a las políticas, programas y medidas comunitarias con repercusión en el turismo:

- Derechos del turista.
- Realización del Mercado Interior.

- Política de competencia.
- Política de empresa y servicios.
- Política de transportes.
- Cohesión económica y social.
- Política agraria.
- Empleo y política social.
- Educación, formación profesional y juventud.
- Medio ambiente.
- Patrimonio arquitectónico y cultural.
- Política de investigación y desarrollo.
- Relaciones exteriores y cooperación al desarrollo.
- Estadísticas.

En su Anexo 3 se recoge la *lista de regímenes de ayudas al sector turístico examinados por la Comisión que puede tener interés de conocer*. Se trata, para el caso de España, de:

CUADRO 8: LISTA DE REGÍMENES DE AYUDAS AL SECTOR TURÍSTICO EXAMINADAS POR LA COMISIÓN (ANEXO 3)

NÚMERO DE AYUDA	TÍTULO	NÚMERO DE AYUDA	TÍTULO
N/0181/89	Medidas en favor de las PYME en el sector de turismo Castilla-La Mancha.	N/0258/92	Medidas en favor del turismo rural-Canarias.
N/0078/90	Medidas en favor del turismo rural-Asturias.	N/0259/92	Canarias, subvención en favor de la inversión para la mejora de la infraestructura de las empresas turísticas.
N/0293/90	Medidas en favor del sector de turismo-La Rioja.	N/0281/92	Medidas en favor del turismo rural-Cataluña.
N/0462/90	Medidas en favor del sector turístico-Castilla y León.	N/0398/92	Galicia, medidas en favor del turismo en la Sierra de Courel.
N/1525/90	Medidas en favor del sector turístico-Murcia.	N/0399/92	Galicia, medidas en favor del turismo rural y de estaciones balnearias.
N/0016/91	Medidas en favor de la industria, de la artesanía, de los servicios a las empresas y del turismo-Galicia.	N/0440/92	Medidas en favor del turismo de invierno-Cataluña.
N/0209/91	Modernización de establecimientos turísticos-Andalucía.	N/0473/92	Medidas en favor del sector turístico-La Rioja.
N/0210/91	Medidas en favor del sector turístico de Málaga.	N/0463/92	Medidas en favor de las PYME del sector turístico.
N/0257/91	Medidas en favor del turismo rural-Aragón.	N/0565/92	Medidas en favor del turismo.
N/0301/91	Medidas en favor del sector turístico-Navarra.	N/0568/92	Medidas en favor de las PYME del sector turístico.
N/0448/91	País Vasco, medidas en favor del turismo.	N/0626/92	Navarra, medidas en favor del turismo.
N/0452/91	Medidas en favor del turismo-Islas Baleares.	N/0203/93	Medidas en favor del desarrollo del turismo.
N/0453/91	Medidas en favor del turismo-Cataluña.	N/0211/93	Huelva, medidas en favor de la oferta turística regional.
N/0138/92	Ayuda al sector de turismo.	N/0224/93	Medidas para la mejora de la competitividad de las empresas del sector turístico-Andalucía.
N/0139/92	Programa de subvenciones a la política turística.	N/0225/93	Medidas para la mejora de la oferta turística.
N/0141/92	Modernización y creación de nuevos hoteles. Alojamiento rural.	N/0263/93	Subvenciones a las PYMES del sector turístico de Madrid.
N/0143/92	Ayuda al sector de turismo-Normalización de distintivos comerciales.	N/0275/93	Ayuda al sector de turismo. Inversiones en establecimientos turísticos-País Vasco.
N/0144/92	Ayuda al sector de turismo-Normalización de distintivos en establecimientos turísticos.	N/0299/93	Andalucía, subvenciones en favor de establecimientos turísticos.
N/0161/92	Medidas en favor del turismo rural-Cataluña.		



---

## NOTAS

- (1) DO C 10 de 16 de enero de 1984.
- (2) COM (90) 438 final de 29 de octubre de 1990. Bruselas.
- (3) CES (90) 1.063 de 20 de septiembre de 1990.
- (4) Decisión del Consejo de 21 de diciembre de 1988, DO L 17 de 21 de enero de 1989.
- (5) 2.672/88 y 2.299/89.
- (6) CEE 89/48.
- (7) Reglamento (CEE) número 2.081/93 del Consejo de 20 de julio de 1993. DO L 193 de 31 de julio de 1993. Reglamento (CEE) número 2.083/93 del Consejo de 20 de julio de 1993. DO L 193 de 31 de julio de 1993.
- (8) DO L 158 de 23 de junio de 1990.
- (9) DO L (90) 36 de 8 de febrero de 1991.
- (10) COM (90) 322 final. Bruselas.
- (11) COM (90) 438 final. Bruselas.
- (12) DO L 384 de 31 de diciembre de 1986 y DO C 340 de 31 de diciembre de 1986.
- (13) DO C 49 de 21 de diciembre de 1984.
- (14) DO C 340 de 31 de diciembre de 1986.
- (15) DO C 384 de 31 de diciembre de 1986.
- (16) COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1991): *Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre el Año Europeo del Turismo*. COM (91) 95 final. Bruselas.
- (17) COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1991): *Plan de medidas comunitarias a favor del turismo*. COM (91) 97 final.
- (18) COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1992): *Propuesta modificada de Decisión del Consejo relativa a un plan de medidas comunitarias en favor del turismo*. COM (92) 130 final. Bruselas.
- (19) DO L 231 de 13 de agosto de 1992, pág. 26.
- (20) DO L 231 de 8 de mayo de 1993, pág. 7.
- (21) COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1994): *Informe de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social sobre las acciones comunitarias que afectan al turismo*. COM (94) 74 final. Bruselas.
-